



**RESOLUCIÓN DE OFICINA ADMINISTRACIÓN N° 091-2021-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 26 de agosto de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 732-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento; el Informe Nro. 1402-2021-GRA-PEMS-OA-ULS; y el Informe Nro. 1426-2021-GRA-PEMS-OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Bach. José Paolo Fernández Arteaga, mediante Informe Nro. 001-2021-A2-JPFA, del 03 de mayo del 2021, solicita el reconocimiento de pago del servicio desarrollado para la Subgerencia de Operación y Mantenimiento en la obra "FICHA DE EMERGENCIA PRIMERA ETAPA – SEGUNDA FASE PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO COLCA AFECTADO POR LOS DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR QUELLO – HUANCARO – DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe N° 732-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, otorga conformidad, en vías de regularización, al servicio de Jefe de Seguridad y Medio Ambiente para la ficha de emergencia primera etapa – segunda fase para la limpieza y descolmatación del Río Colca, solicitando se realice el reconocimiento de deuda, sin vínculo contractual, mediante acto resolutivo; haciendo la precisión que la contratación se realizó de acuerdo a lo establecido por Resolución de Gerencia Ejecutiva Nro. 004-2021-GRA/PEMS-GE, del 08 de enero del 2021, que autorizó la contratación directa del servicio, materia de reconocimiento.

Que, de acuerdo al acervo documentario de la Oficina de Administración, en específico los referidos a reconocimiento de deuda, se verifica que es posible reconocer el pago y prestación realizada sin vínculo contractual, para no contravenir el artículo 1954° del Código Civil, que define el enriquecimiento sin causa, como aquella situación en la que hay un sujeto que se enriquece indebidamente a expensas de otro, quedando este último obligado a indemnizarlo y evitar así un posible mayor perjuicio futuro al estado. Asimismo comunica que la Dirección Técnica Normativa del Órgano Supervisor de la Contrataciones del Estado-OSCE, ha emitido la opinión N° 037-2017/DTN señalando "sin perjuicio de las responsabilidades de los Funcionarios que incumplieron con los requisitos formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones, es importante señalar que el proveedor que con buena fe ejecuta determinadas prestaciones a favor de una Entidad sin que...responsabilidades".

Que, con Informe Nro. 1402-2021-GRA-PEMS-OA-ULS, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, procede a remitir el expediente para la continuidad de su trámite, puesto que siendo un reconocimiento de pago SIN VINCULO CONTRACTUAL, el área de servicio no emitió ninguna orden de servicio a favor del proveedor JOSE PAOLO FERNANDEZ ARTEAGA, para la ejecución del servicio en mención, no correspondiéndole dicho trámite; además mediante Informe Nro. 1795-2021-GRA-PEMS-OA-ULS, precisa que al ser un servicio especializado y habiéndose ya ejecutado el servicio, ya no correspondería Estudio de Mercado en vías de regularización.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, mediante Informe Nro. 1426-2021-GRA-PEMS-OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 1251-secuencia 1, por el monto de S/ 5,000.00 soles.

Que, con Informe N° 498-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, concluye en realizar el reconocimiento de prestación de servicio sin vínculo contractual por el Servicio de Jefe de Seguridad y Medio Ambiente para la ficha de emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la limpieza y descolmatación del Rio Colca afectado por los deslizamientos en el Sector Quello Huancaro, distrito de Achoma, Provincia de Caylloma; por lo que corresponde emitir la resolución correspondiente, al existir sustento técnico y legal para reconocer la deuda, y no estar incurso en el supuesto de enriquecimiento sin causa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Reconocer la prestación de Servicio sin Vínculo Contractual realizado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, y autorizar el pago por el monto indicado, conforme al siguiente cuadro que se detalla:

Proveedor	Ítem	Monto S/.
JOSE PAOLO FERNANDEZ ARTEAGA	Reconocimiento de Deuda por el Servicio de Jefe de Seguridad y Medio Ambiente para la "FICHA DE EMERGENCIA PRIMERA ETAPA – SEGUNDA FASE PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO COLCA AFECTADO POR LOS DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR QUELLO – HUANCARO – DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	5,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.** – El compromiso presupuestal será afectado en el Presupuesto del Ejercicio 2021 de acuerdo a la disponibilidad financiera. La documentación sustentatoria del pago forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – Autorizar a las dependencias de Ejecución Presupuestal, Contabilidad y Tesorería efectuar las acciones y trámites para el compromiso y pagos correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.** – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (https.autodema.gob.pe)

Dada en la sede del Proyecto Especial Majes Siguan-AUTODEMA a los VEINTISEIS (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**LIC. JUNIOR JOSÉ LLOSA BEGAZO**  
Jefe de la Oficina de Administración

